GOBIERNO DE CALDAS	MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA	**Código**: FO-CA-004
		Versión: 1.0
		Fecha de Creación: 21/12/2022

Resolución No. 2094-8 15 MAY 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ANTERIOR ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN CON RESOLUCIÓN N° 1917-8 del 10 de mayo de 2023 QUE PRESENTA UN ERROR DE DIGITACIÓN, POR EL SIGE ACTO ADMINISTRATIVO QUE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA CON LA FUNDACIÓN PLATAFORMAS"

La suscrita Secretaria de Despacho de la Secretaría de Integración y Desarrollo Social del Departamento de Caldas, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial lo establecido en el Decreto Departamental número 0005 del 06 de enero de 2016, Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 092 de 2017 en cumplimiento de las reglas y principios que rigen la contratación estatal.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 2340 de 2015 por medio del cual se modifica el Decreto de ley 2893 de 2011, establece que desde el Ministerio de Interior se debe diseñar programas de asistencia técnica, social y de apoyo para la población lesbiana, gay, bisexual, transexual e intersexual (LGBTI), coordinar con las instituciones gubernamentales la elaboración, ejecución y seguimiento de las políticas públicas dirigidas a la población LGBTI y el ejercicio de sus libertades y derechos, y promover acciones con enfoque diferencial, tanto de parte del Ministerio como de las demás entidades del Estado, orientadas a atender la población y la formulación de acciones conjuntas.

En cumplimiento de esta norma, la Secretaría de Integración y Desarrollo Social llevó a cabo la creación de la Mesa *Departamental de Caldas de Sexualidad Diversa* la cual fue adoptada mediante el Decreto 477 de 2022 que tiene como fundamento la garantía de los derechos de la población pero también el cumplimiento a la Constitución Política de Colombia *Artículo 13* el cual dispone: "Todas las personas nacen libres e iguales ante la Ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión, política o filosófica"

Lo anterior tiene gran relación con las dinámicas institucionales y gubernamentales que se tejen en la actualidad respecto a la aceptación e inclusión de la población en los programas, la participación y la integración en la toma de decisiones, por eso es necesaria la formación y sensibilización de los funcionarios públicos de todas las esferas, para lograr así, fortalecer la inclusión desde las estructuras gubernamentales que posibiliten la garantía de derechos de las personas sexualmente diversas y el respaldo de la institucionalidad en los procesos sociales y a la vez impulse la pluralidad de la diversidad con enfoque intersectorial.

Que el **Departamento de Caldas, en el Plan de Desarrollo 2020 - 2023, "Unidos es posible"**, para darle respuesta a las necesidades y garantías de la población LGBTIQ+ fijó la meta: ***Realizar cuatro talleres de reconocimiento e inclusión de los sectores sociales LGBTI y de personas con orientaciones sexuales diversas, durante el periodo de gobierno*** a la cual se le ha dado adecuado cumplimiento en los tres años de gestión transcurridos y que para la vigencia 2023 se pretende dar por realizada la acción y con esto el 100% de la meta global.

En la actualidad, el Departamento de Caldas cuenta con cifras elevadas de transmisión del virus de VIH según estadísticas de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en donde la población sexualmente diversa se encuentra inmersa con

2094-8

15 MAY 2023

todo lo que esta condición enmarca para las vidas de éstas personas, segregación, rechazo, marginalización, desempleo y hasta condiciones extremas como la vulneración en servicios y tratamientos médicos, en donde las organizaciones sociales de base han venido en un trabajo arduo para la mitigación de los estigmas y las vulneraciones de derechos, pero, los aportes no solo se han encasillado en el acompañamiento y asesoría en temas médico legales, sino también en la visibilización de las diferentes habilidades académicas y artísticas que las personas de la población poseen.

Así las cosas, considerando que la Fundación Plataformas es una organización social de base comunitaria y sin ánimo de lucro, defensora de los derechos humanos de las poblaciones vulnerables, con alto sentido social que busca generar espacios de formación, prevención de enfermedad, promoción salud y participación población LGBTI, servidores públicos e instituciones educativas, en temas de conceptos básicos de diversidad sexual con enfoque diferencial, estigma y discriminación, derechos humanos, enfermedades de transmisión sexual y VIH, lengua de señas colombiana, además de esto cuentan con un equipo de trabajo idóneo en temas de enfoque diferencial.

La Secretaría de Integración y Desarrollo Social determinó el valor del futuro convenio, el cual asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($ 64.285.714)** de los cuales el aporte de la Gobernación de Caldas (70%) corresponde a **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($ 45.000.000**) y la Fundación Plataformas, aportará para la ejecución del convenio la suma de **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS ($ 19.285.714**) correspondientes al (30%) del valor total del convenio.

Que el plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2023.

Que se informa a todos los interesados, que los estudios y documentos previos, se podrán consultar en la página web **www.contratos.gov.co.**

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección del contratista, mediante contratación directa, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007, decreto ley 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.7, ley 1551 del 2012 y el decreto 092 de 2017.

SEGUNDO: Ordenar la celebración del convenio solidario con la **FUNDACIÓN PLATAFORMAS** identificada con Nit 901177830-5, cuyo objeto consiste en "Aunar esfuerzos para generar espacios de formación en temas de conceptos básicos de diversidad sexual con enfoque diferencial para la población LGBTI del Departamento de Caldas"

TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOP" a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el parágrafo 3 inciso 2 del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015.

GOBIERNO DE CALDAS	**MINUTA ACTO ADMINISTRATIVO JUSTIFICACION CONTRATACION DIRECTA**	**Código**: FO-CA-004 **Versión**: 1.0 **Fecha de Creación**: 21/12/2022

2094-8

Manizales, 15 días del mes de mayo de 2023.

15 MAY 2023

COPIA CONTROLADA

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE SIG

JUANITA ESPELETA NOREÑA

SECRETARIA DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

Proyectó: Jenny Carolina Salazar Ríos
Contratista
Secretaría de Integración y Desarrollo Social